

Palma, a 8 de febrero de 2011

Directora Gerente
Catalina Cladera Crespi

Relación de solicitudes no notificadas:

(Ver versión catalana).

— o —

Num. 3046

Institut Balear de l'Habitatge. Listas aprobadas no notificadas de la Promoción 78 H Es Pil.lari.

Intentada y no practicada la notificación a los solicitantes abajo relacionados, conforme lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se hace saber a los solicitantes reseñados que han devenido incluidos en los listados provisionales de solicitantes admitidos y excluidos para las viviendas de la promoción 78 H Es Pil.lari, en régimen de alquiler y alquiler con opción de compra, según los criterios aprobados por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de este Instituto, en sesión celebrada el pasado 19 de noviembre de 2010. Por todo ello se informa que podrá consultar las bases del procedimiento en los siguientes lugares:

-Oficinas del IBAVI

-Página web del IBAVI: www.ibavi.es

Contra los listados provisionales, los interesados pueden presentar alegaciones, ante la Gerente del Instituto Balear de l'Habitatge en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto.

En el supuesto de no haber presentado declaración del IRPF para el ejercicio 2009, deberá acreditar en el plazo anteriormente citado, cumplir con los ingresos mínimos que se indican en las bases del procedimiento.

En caso de formular alegaciones en esta participación y/o alegaciones de necesidad objetiva de vivienda, deberá aportar en el plazo anteriormente citado, la documentación necesaria para poder acreditarlo y que se relaciona en las bases del procedimiento.

Palma, a 9 de febrero de 2011

Directora Gerente
Catalina Cladera Crespi

Relación de solicitudes no notificadas:

(Ver versión catalana).

— o —

CONSEJERÍA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Num. 2345

Notificación de cambio de instructor de expedientes sancionadores por infracción de la normativa en materia de industria.

Habiéndose intentado, por los medios legalmente establecidos, la notificación personal del cambio de instructor de expedientes sancionadores por infracción de la normativa en materia de industria y no habiendo constancia en los expedientes de su recepción por las personas interesadas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, se pone en conocimiento de las personas que se indican a continuación, que la Dirección General de Industria de esta Consejería ha dictado diligencia de cambio de instructor de expedientes sancionadores por presunta infracción cometida en materia de Industria, designando a la Sra. Ángela Mas Amengual.

Núm. Exp. Persona expedientada

27/10 Bernardo Febrer Pereira

44/10 Guillermo Pons Mir

Palma, a 25 de enero de 2011

El Director General de Industria
Guillem Fullana Daviu

— o —

UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS

Num. 1968

Anuncio de la convocatoria de un premio de investigación sobre la cooperación internacional al desarrollo, de acuerdo con el convenio instrumental suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración del Gobierno de las Illes Balears y la Universidad de las Illes Balears en materia de cooperación al desarrollo.

Primero. El convenio de colaboración firmado el día 23 de abril de 2010, en el apartado c prevé establecer la convocatoria de acciones de investigación en materia de cooperación internacional al desarrollo, en virtud del cual la Universidad de las Illes Balears, a través de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad (OCDS), anuncia la convocatoria de un premio de investigación, que se regirá por las bases que se han establecido con la Consejería de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración.

Constituye un objetivo esencial de la cooperación universitaria al desarrollo (CUD) la colaboración con los países del Sur para resolver las dificultades y contradicciones asociadas a los procesos de erradicación de la pobreza y de desarrollo, fomentando el avance en áreas de investigación apropiadas para estos objetivos. Una línea básica en la estrategia institucional de la Universidad de las Illes Balears es la puesta en marcha de iniciativas que favorezcan el estudio e investigación en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

Segundo. Se acuerda publicar las bases mediante anexos de este anuncio.

Palma, 15 de febrero de 2011

La Rectora de la Universidad de las Illes Balears
Montserrat Casas

Anexo I. Bases del premio

1. Objetivos del premio

Convocatoria de ámbito nacional de un premio de investigación sobre cooperación al desarrollo a un trabajo de investigación ya realizado con los objetivos concretos de:

— Fomentar la investigación en el ámbito de la cooperación, ya que se contribuye a una intervención con más posibilidades de éxito, facilitando soluciones a posibles errores que la investigación evidencia y, en definitiva, se incrementa la calidad de la cooperación al desarrollo.

— Dar reconocimiento y motivar al personal investigador de instituciones o entidades en un tema en el que hay pocos recursos dedicados.

— Transferir los resultados de la investigación a las prácticas de la cooperación al desarrollo.

Las investigaciones que se presenten tendrán que tener preferentemente un enfoque aplicado y ofrecer reflexiones y soluciones orientadas a la toma de decisiones y al diseño, implementación y evaluación de políticas por parte de los diferentes agentes involucrados en las políticas de promoción del desarrollo humano sostenible y de la cooperación internacional al desarrollo, tanto en España como en países empobrecidos.

2. Requisitos de las personas destinatarias

- Tener nacionalidad española o ser residente en el Estado español.
- Tener titulación universitaria.

3. Dotación

El premio está dotado con un importe único de 8.000 euros. Esta dotación estará sujeta, si procede, a las retenciones fiscales que legalmente correspondan.

4. Presentación de los trabajos

a) Se tiene que presentar un trabajo de investigación realizado en los últimos dos años (2009/ 2010) original e inédito. Se entiende por inédito el trabajo de investigación no divulgado en ningún idioma ni en ningún medio de difusión

y también que no tenga compromisos de derechos de edición. El trabajo tiene que incluir, como mínimo:

— Fundamentación teórica y justificación de la importancia para la cooperación al desarrollo

— Definición de los objetivos e hipótesis de trabajo

— Metodología

— Actividades y recursos

— Resultados obtenidos y conclusiones

b) El trabajo se puede presentar individualmente o en equipo. Cada persona sólo puede presentar una única solicitud.

c) El trabajo se puede presentar en catalán o castellano.

d) Se tienen que presentar tres copias en papel y una en soporte informático, todas identificadas. Además, se tienen que presentar los siguientes documentos:

— Formulario de solicitud debidamente rellenado, incluyendo los datos de todos los integrantes del equipo (anexo II).

— Fotocopia del DNI o pasaporte de cada una de las personas integrantes o acreditación de ser residente en territorio español, en el caso de las personas extranjeras.

— Currículum de cada una de las personas integrantes del equipo en relación con la materia objeto de esta convocatoria.

e) Los proyectos presentados no tienen que haber sido premiados con anterioridad. En el supuesto de que se presente el mismo trabajo a diferentes convocatorias de premios, se tendrá que comunicar a la OCDS.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

a) Todos los trabajos de investigación, tres copias en papel y una copia en formato digital, tienen que ir dirigidos a la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad de la Universidad de las Illes Balears (UIB) y se tienen que presentar en el Registro General de la UIB (Son Lledó, campus universitario, Ctra. de Valldemossa, Km. 7,5, 07122 Palma, Illes Balears) o bien por cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

b) El plazo de presentación de las solicitudes es de 90 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB.

6. Criterios para adjudicar el premio

a) La actualidad, la originalidad, la calidad y el interés científico del proyecto de investigación desde la perspectiva de su aplicación en la práctica de la cooperación al desarrollo y en el ámbito del desarrollo humano y sostenible, así como el impacto derivado de la difusión de los resultados mediante publicaciones y presentaciones a congresos.

b) Rigor metodológico y coherencia del trabajo, así como la utilidad y aplicabilidad de los resultados obtenidos de la investigación realizada en este ámbito.

c) Currículum vitae de la persona responsable y/o del equipo en relación con la materia objeto de esta convocatoria y la actividad en investigación desarrollada.

d) Aspectos formales de la presentación del trabajo de investigación ya realizado.

e) Otros criterios de valoración positiva. En el proceso de selección y evaluación de las solicitudes presentadas, se valorará positivamente:

- Que identifiquen, orienten, defiendan o complementen acciones de fortalecimiento institucional de los gobiernos nacionales, regionales o locales de los países y regiones prioritarias de la cooperación (países de IDH medio o bajo).

- La participación de universidades y centros de investigación del Sur en los proyectos de investigación, por las aportaciones que pueden hacer a su calidad y las posibilidades que ofrece de transferencia de conocimientos entre los centros participantes.

7. Procedimiento de adjudicación del premio

a) Para valorar los trabajos de investigación presentados se constituirá un jurado conformado para este fin que analizará los proyectos presentados y hará una valoración en función de los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

b) Las funciones del jurado son:

— Valorar los trabajos de investigación.

— Elaborar una propuesta de resolución.

c) El jurado puede pedir asesoramiento externo si lo considera conveniente, y se respetarán los principios de concurrencia, objetividad e igualdad.

d) La resolución de la concesión del premio se tiene que realizar en un plazo máximo de cuatro (4) meses a contar a partir del día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

e) La decisión final la tiene la Comisión de seguimiento del convenio conformada por miembros de la UIB y del Gobierno de las Illes Balears y será noti-

ficada directamente al autor/a o autores/as del trabajo de investigación premiado, y se hará pública el acta de resolución en la página web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad <http://cooperacio.uib.es>

f) La Comisión puede declarar desierto el premio, y en todo caso las decisiones que tome serán inapelables.

g) Los trabajos presentados que no resulten premiados se podrán retirar de la OCDS a partir del día siguiente de la resolución del premio. Los trabajos no reclamados podrán ser destruidos treinta días después de esta fecha. En ningún caso se reembolsarán los gastos derivados de la elaboración del trabajo.

8. Obligaciones de las personas adjudicatarias del premio

La persona o equipo que obtenga el premio tiene las obligaciones siguientes:

a) Comunicar a la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad de la UIB la aceptación expresa y por escrito del premio, en el plazo de 20 días desde la notificación de la concesión.

b) Asistir al acto de entrega del premio, o designar a una persona que lo haga en su nombre.

c) Presentar un informe resumido con el objetivo de facilitar la divulgación.

d) Hacer constar que el Gobierno de las Illes Balears y la Universidad de las Illes Balears han premiado el trabajo en todas las publicaciones y difusiones científicas que se deriven de éste.

e) El o la adjudicatario del premio, en el supuesto de aceptar otros tendrá que renunciar expresa y formalmente al premio objeto de esta convocatoria.

9. Pago del premio

El premio lo abonará la Universidad de las Illes Balears en un solo plazo que se efectuará en el momento que se adjudique el premio.

10. Publicación y uso de la información

La Universidad de las Illes Balears se reserva el derecho de publicar el trabajo de investigación premiado según su relevancia y la disponibilidad presupuestaria. También se reserva el derecho de uso del contenido de la investigación, sin perjuicio del que establece la legislación en materia de derechos de autor.

Las y los participantes, en relación con la concesión de derechos de autor, garantizan, y se responsabilizan ante la UIB y el Gobierno de las Illes Balears, el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de propiedad intelectual y de legítima existencia y titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre el trabajo presentado, y declaran que su presentación, difusión y publicación en el marco del premio no lesionan ni perjudican los derechos de terceros.

11. Aceptación de las bases

La participación en este premio supone la aceptación de todas las bases y de la resolución de la presente convocatoria y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

La interpretación de las presentes bases y su aplicación corresponden al jurado del premio. En todo lo que no se prevé en estas bases, se atenderá a la decisión del jurado.

ANEXO I. FORMULARIO DE SOLICITUD

VIII CONVOCATORIA DEL PREMIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS SOBRE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Fecha de registro

Datos identificativos

Nombre y apellidos: DNI:

Departamento de la Universidad:

Correo electrónico: Teléfono y móvil:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Nombres y apellidos del resto de personas que participan:

Título:

Tema: Año de realización:

Indicar si el trabajo se ha presentado a otros premios:

Resumen de la aplicabilidad de los resultados obtenidos en el ámbito de la cooperación al desarrollo:

Documentació que se presenta¹

1. () Formulari de sol·licitud debidament rellenat en suport paper.
2. () Fotocòpia del DNI o pasaport de cada una de les persones integrants o acreditació de ser resident en territori espanyol, en el cas de les persones estrangeres.
3. () Currículum de cada una de les persones integrants del equip en relació amb la matèria objecte de esta convocatòria.
4. () Treball de investigació presentat en paper (tres còpies) i en suport informàtic.
5. () Declaració de no haver rebut altres premis per al mateix treball de investigació.
6. () Otra informació sobre el treball. Especificar-la:

_____ d _____ de 2010

Firma,

1

En compliment del que disposa la Ley orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de protecció de dades de caràcter personal, os informem que les dades recollides seràn inclòudes en diversos fitxers gestionats per la UIB, la finalitat de los quals es la gestió administrativa de la vostra sol·licitud. Los dades que se piden son necessaris per a complir amb la mencionada finalitat i, per lo tanto, el hecho de no obtenerlos impide conseguirla.

La UIB es la responsable del tractament de dades i com a tal os garanteix los drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició en quant a los dades facilitats, per a exercir los quals os teniu que dirigir per escrit a: Universidad de las Illes Balears, Secretaría General, a la atenció del responsable de seguretat, Ctra. de Valldemossa, Km. 7,5, 07122 Palma (Islas Baleares). Del mateix modo, la UIB se compromet a respectar la confidencialitat de vuestros dades i a utilitzarlas de acuerdo con el fin de los ficheros.

¹ En compliment del que disposa la Ley orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de protecció de dades de caràcter personal, os informem que les dades recollides seràn inclòudes en diversos fitxers gestionats per la UIB, la finalitat de los quals es la gestió administrativa de la vostra sol·licitud. Los dades que se piden son necessaris per a complir amb la mencionada finalitat i, per lo tanto, el hecho de no obtenerlos impide conseguirla.

La UIB es la responsable del tractament de dades i com a tal os garanteix los drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició en quant a los dades facilitats, per a exercir los quals os teniu que dirigir per escrit a: Universidad de las Illes Balears, Secretaría General, a la atenció del responsable de seguretat, Ctra. de Valldemossa, Km. 7,5, 07122 Palma (Islas Baleares). Del mateix modo, la UIB se compromet a respectar la confidencialitat de vuestros dades i a utilitzarlas de acuerdo con el fin de los ficheros.

— o —

Secció II - Consells Insulars

Mallorca

Num. 2268

Anunci de l'adjudicació del contracte relatiu a les obres per a l'execució de les instal·lacions contra incendis corresponents al projecte d'activitats de la Llar dels Ancians de l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS), mitjançant procediment obert i tramitació ordinària.

En compliment de l'article 138.2 de la Llei 30/2007, de 30 d'octubre, de contractes del sector públic, es fa pública l'adjudicació del següent contracte:

1. Entitat adjudicadora
 - a) Organisme: Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)
 - b) Dependència que tramita l'expedient: Servei Jurídicoadministratiu (Secció jurídica)
 - c) Número d'expedient: OBR 03/10
2. Objecte del contracte
 - a) Tipus de contracte: contracte d'obra
 - b) Descripció de l'objecte: les obres per a l'execució de les instal·lacions contra incendis corresponents al projecte d'activitats de la Llar dels Ancians de l'IMAS
3. Tramitació, procediment i forma d'adjudicació
 - a) Tramitació: ordinària
 - b) Procediment: obert
4. Pressupost base de licitació

Import total: 273.643,48 €(IVA inclòs)
5. Adjudicació definitiva:
 - a) Data: 20 de desembre de 2010

- b) Contractista: MONCOBRA, S.A.
- c) Nacionalitat: Espanyola
- d) Import d'adjudicació: 212.487,32 €(IVA inclòs)

Palma, 25 de gener de 2010

La secretària delegada
(BOIB núm.160 de 14-11-2006)
Inmaculada Borrás Salas

— o —

Num. 2356

Anunci de l'adjudicació del contracte relatiu a servei de neteja dels centres de l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS), mitjançant procediment obert i tramitació ordinària.

En compliment de l'article 138.2 de la Llei 30/2007, de 30 d'octubre, de contractes del sector públic, es fa pública l'adjudicació del següent contracte:

1. Entitat adjudicadora
 - a) Organisme: Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)
 - b) Dependència que tramita l'expedient: Servei Jurídicoadministratiu (Secció jurídica)
 - c) Número d'expedient: SER 09/10
2. Objecte del contracte
 - a) Tipus de contracte: contracte de serveis
 - b) Descripció de l'objecte: servei de neteja dels centres del IMAS
3. Tramitació, procediment i forma d'adjudicació
 - a) Tramitació: ordinària
 - b) Procediment: obert
4. Pressupost base de licitació

Import total: 421.583,46 €(IVA inclòs)
5. Adjudicació definitiva:
 - a) Data: 10 de desembre de 2010
 - b) Contractista: ISS Facility Services, S.A.
 - c) Nacionalitat: Espanyola
 - d) Import d'adjudicació: 371.282,11 €(IVA inclòs)

Palma, 25 de gener de 2010

La secretària delegada
(BOIB núm.160 de 14-11-2006)
Inmaculada Borrás Salas

— o —

Num. 2357

Acord d'aprovació definitiva de la modificació puntual del PGOU de Palma consistent en la requalificació de l'equipament comercial d'ús i domini públic (EQ0a/CO-P 35-02-P), ubicat als carrers Concha Espina cantonada al carrer Nàpols i plaça Tarent de la Vileta.

La Comissió Insular d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Patrimoni Històric, en sessió de dia 28 de gener de 2011, adoptà, entre d'altres, el següent acord:

'Atès l'expedient relatiu a la modificació puntual del Pla General d'Ordenació Urbana del municipi de Palma, consistent en la requalificació de l'equipament comercial d'ús i domini públic (EQ0a/CO-P 35-02-P), ubicat als carrers Concha Espina cantonada al carrer Nàpols i plaça Tarent de la Vileta, passant el mateix a equipament assistencial (EQ0a/AS-P 35-02-P), i d'acord amb el dictamen de la Ponència Tècnica d'Ordenació del Territori i Urbanisme, en el tràmit previst a l'article 132.3 del Reial Decret 2159/1978, de 23 de juny, Reglament de Planejament Urbanístic, aquesta Comissió Insular acorda aprovar definitivament l'expressada modificació puntual, tot subjectant-se a les següents prescripcions:

1. Que, en aplicació dels articles 6 i 7 del RDPH, existeix una zona de servitud de 5 metres des de les faixes laterals o murs, la qual haurà de quedar